

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1877/2023

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 7.5% remunerativo para el mes de Marzo de 2023 con respecto al básico de Febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Marzo de 2023** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO
Intendente	\$ 379.371
Secretarios	\$ 329.737
Presidente H.C.D.	\$ 54.973
H.C.D. y H.T.C.	\$ 54.973
24	\$ 161.359
23	\$ 156.032
22	\$ 144.226
21	\$ 133.987
20	\$ 131.235
19	\$ 118.957
18	\$ 112.852
17	\$ 111.096
16	\$ 110.026
15	\$ 103.390
14	\$ 102.409
13	\$ 101.617
12	\$ 97.598
11	\$ 96.706
10	\$ 95.672
9	\$ 94.939

8	\$ 88.521
7	\$ 87.210
6	\$ 87.114
5	\$ 87.079
4	\$ 87.017
3	\$ 86.981
2	\$ 86.979
1	\$ 86.962

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 151.748
Secretarios	\$ 131.895
Presidente H.C.D.	\$ 21.989

Personal Jornalizado	\$	2.450
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.-----

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a treinta días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 064/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 31 de Marzo de 2023.-----